RAD No. 2013-00212
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO DE PERTENENCIA
ROBERTO ENCARNACIÓN SALAZAR MOLINA
Vs
ALBERTO SALAZAR GRAU y otro

A S U N T O

Ingresa la siguiente demanda ordinaria de pertenencia, dónde por fin la oficina de Registro de Plato, Magdalena, atendió el requerimiento que esta judicatura le hiciere para continuar con el proceso y sabiendo la situación jurídica de los bienes a usucapir, este despacho ordenará la vinculación y su obligatoria notificación a los señores: JHON MARIO GIRALDO; JUAN FERNANDO GIRALDO OSPÍNA Y RUSBEL REMBERTH RAMIREZ OSPINA, como titulares de derechos reales sobre el bien , identificado con folio de matrícula #226-46895 y así como también a la AGENCIA NACIONAL DE INFRA ESTRUCTURA "ANI" como titular de derechos de dominio sobre el bien # 226-56895.

Para ello la parte demandante, tendrá 30 días para la notificación de los vinculados, so pena de darle aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

VINCULAR y NOTIFICAR de esta demanda a los señores: JHON MARIO GIRALDO; JUAN FERNANDO GIRALDO OSPÍNA Y RUSBEL REMBERTH RAMIREZ OSPINA, como titulares de derechos reales sobre el bien , identificado con folio de matrícula #226-46895 y así como también a la AGENCIA NACIONAL DE INFRA ESTRUCTURA "ANI" como titular de derechos de dominio sobre el bien # 226-56895. La parte demandante, tendrá 30 días para la notificación de los vinculados, so pena de darle aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 031 en la secretaria, hoy ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS

SECRETARIO AD-HOC